

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GR-ICA-DREI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO, RENOVACION Y/O AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA REGION ICA 2024

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCE E.I.R.L	Hora de envío :	00:59:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.1 SUSCRIPCIÓN ANUAL A LIBROS ELECTRÓNICOS

En el punto 13 se indica que "Debe utilizar HTML5, lo que permitirá que el usuario..." Al respecto indicar que, HTML5 no es la única tecnología que permite esta compatibilidad. Otras tecnologías web como CSS y JavaScript también juegan un papel crucial en la creación de contenido adaptable y responsivo. Además, frameworks y bibliotecas como React, Angular y Vue.js facilitan el desarrollo de aplicaciones web que funcionan de manera consistente en diferentes dispositivos y plataformas. Se puede entender la orientación de la propuesta a una plataforma específica. Por tanto, se sugiere cambiar de "Debe utilizar HTML5 lo que permitirá" a "Debe utilizar tecnología web que permita".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º b), e), g) y j) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a su observación para el desarrollo de una biblioteca virtual, la Resolución Viceministerial N.º 103-2022-MINEDU establece ciertos requisitos que deben cumplir los proveedores, siendo necesario el uso de esta herramienta fundamental para la factibilidad del ingreso a diversos dispositivos, además se debe cumplir con los criterios establecidos en el Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.

Además de ello el numeral 29.8 del artículo N° 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado nos indica que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Por ello se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GR-ICA-DREI/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO, RENOVACION Y/O AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA REGION ICA 2024

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCE E.I.R.L	Hora de envío :	00:59:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.1 SUSCRIPCIÓN ANUAL A LIBROS ELECTRÓNICOS

En el punto 23 se indica que el "Proveedor deberá presentar el 70% de los títulos temáticos IGUALES a los anexos... Y el 30% de los títulos deberán ser IGUALES O SIMILARES... y al menos 02 opciones de títulos". Al respecto se solicita sirvan aclarar el contexto, si es que refiere a la igualdad textual del título del libro electrónico o se refiere a la igualdad del tema tanto en el 70% y 30%; y en cuanto a las 02 opciones de títulos se hará en la presentación de la oferta? o en la implementación de la plataforma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º c) y f) del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al punto 1 en concordancia de la Resolución Nº 103-2022 - MINEDU, es necesario aclarar que se refiere a la igualdad del tema de los libros tanto en la representación del 70% y 30% del listado de libros requeridos.

Con respecto al punto 2 en concordancia de la Resolución Nº 103-2022 - MINEDU para cumplir con los términos de licenciamiento de los IESTP es necesario la presentación del listado total incluido de las 02 opciones de título en la presentación de oferta para ser evaluado. Este módulo asegura una gestión eficiente y transparente del proceso de admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GR-ICA-DREI/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO, RENOVACION Y/O AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA REGION ICA 2024

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCE E.I.R.L	Hora de envío :	00:59:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONSULTA 1

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

11 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La implementación de plataformas de suscripción que se encuentran alojadas en la nube se realizan de manera remota y las capacitaciones también se podrían realizar a través de salas virtuales. En todo caso quizá, formalización en la presentación de documentación, que también se podría hacer a través de mesa de partes virtual o correo electrónico, haciendo uso de firma digital certificada. Por lo que la consulta sería, si va haber necesidad de presencialidad?, máxime que todos los IESTP deben tener su servicio de internet contratado para el uso de la Biblioteca Virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º c) y g) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a su consulta debemos aclarar que la presentación del informe final como también de los demás entregables indicados podrán ser remitidos de manera presencial o virtual únicamente a la mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ica y no a cada IESTP, por lo que el postor deberá prever la forma con la cual va remitir dicha documentación en el plazo establecido.

Además de ello el numeral 29.8 del artículo N° 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado nos indica que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GR-ICA-DREI/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO, RENOVACION Y/O AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA REGION ICA 2024

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCE E.I.R.L	Hora de envío :	00:59:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 3

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTREGABLES

En los puntos 3 y 5 se indican Captura de pantalla y/o archivo de fotos del antes y después de ejecutar el servicio. Se solicita aclarar, quizá el después con el nombre o logo del IESTP en la plataforma; pero el antes?. Por favor especificar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º c) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto este punto se aclarara que corresponderia a la presentacion del postor ganador mediante correo electronico y/o video conferencia con cada uno de los IESTP, indicando su plan de trabajo y las actividades a realizar con cada uno de ellas.

Además de ello el numeral 29.8 del artículo N° 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado nos indica que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GR-ICA-DREI/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO, RENOVACION Y/O AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA REGION ICA 2024

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	Hora de envío :	00:59:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 4

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTREGABLES

En los punto 11 se indica "Acta de Conformidad en según ANEXO N° 05, ...". Si podría incluirse el ANEXO N° 05 en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° b), c) y f) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a este punto, se aclara que al postor ganador se le remitira dicho formato de conformidad dias previo a la culminacion del plazo de ejecucion del servicio, via correo electronico ya que dicho docuemnto al formar parte de la Directiva Interna de la Entidad.

Además de ello el numeral 29.8 del artículo N° 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado nos indica que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GR-ICA-DREI/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO, RENOVACION Y/O AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA REGION ICA 2024

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCE E.I.R.L	Hora de envío :	00:59:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 5

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

15 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

En el primer y segundo párrafo se indican capacitación de dos maneras. "Primera: una vez entregado el servicio", el mismo que condiciona el plazo para la conformidad de servicio por el plazo que tomaría programar y dictar las capacitaciones. En todo caso se sugiere reemplazar "una vez entregado el servicio" por "una vez habilitada la plataforma de Biblioteca Virtual para cada IESTP", de manera que la primera parte de las capacitaciones esté asegurada dentro del plazo de entrega del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 15 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º c) y f) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto esta observacion aclaramos que cuando nos referimos "una vez entregado el servicio" se refiere integramente una vez habilitada y ser remitida mediante correo electronico el link de la página de la bibliotecade cada uno de los IESTP, como tambien usuario y clave de los administradores de cada uno de los IESTP.

Además de ello el numeral 29.8 del artículo N° 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado nos indica que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null